

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA VISIGUAYAS S.A.**

- 1.- **CELEBRACION, Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA VISIGUAYAS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de diciembre de 1993, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart V.; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1- el 0000470 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 2.403 el 28 de febrero de 1994.
- 2.- **ORGANOS.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Camen Barreiro Herederos en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, de estado civil divorciada, ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.-
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SURES.
- 4.- **ALMENIO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito se aumenta en la suma de TRES MILLONES DE SURES, con lo cual queda elevado a la suma de S/5'000.000,00.
- 5.- **INTEGRACION DEL ALMENIO DE CAPITAL SUSCRITO.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 100% en numerario.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Cuarto de sus estatutos sociales el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SURES (S/5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SURES cada una de ellas, numeradas del 0001 al 5.000 inclusive; y, el capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SURES (S/10'000.000,00). Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.

Guayaquil, 4 de marzo de 1994



AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 PVC.

M-N